Constancia Secretarial: El 2 de noviembre de 2022, ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2017-01392

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Como quiera que el curador ad lítem designado en auto anterior, no compareció a la posesión de su cargo, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le RELEVA del mismo.

2.- Por otra parte, se DESIGNA como curador ad litem a EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ AVELLANEDA, quien deberá ser notificado en la dirección calle 47 B No. 23 – 25 sur Bloque 10 apto 219, Carrera 6 No. 10-42 Oficina 316 o Carrera 8 No. 15 -80 Oficina 602 de la ciudad de Bogotá D.C. legal.soluciones@homail.com mauricio.rodriguez2959@hotmail.com cel./WhatsApp 312 334 65 77. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

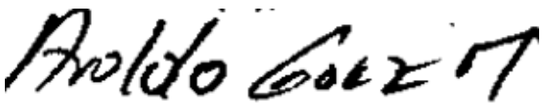

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº **_063_** del _25 **DE NOVIEMBRE DEL 2022** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **949f8b6e71b3fc06a3226bafa126f9ff410b15f39d881c83688238c8cea44460**

Documento generado en 22/11/2022 03:56:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica